

DESPACHO COMISORIO: 2024-00007

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el veintitrés de enero de la presente anualidad; fue allegado vía correo electrónico el Despacho Comisorio Nro. 05 librado dentro del proceso con radicado 68001-40-03-002-2023-00693-00, proferido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, con el fin de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con la M.I. 300-307704, de propiedad de la demandada JENNIFER ANDREA FUENTES RODRIGUEZ concediendo amplias facultades inclusive las de subcomisionar. Tona, 12 de febrero de 2024.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tona, doce de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el anterior informe secretarial, y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se hace necesario requerir al Abogado ARMANDO MARIN ARDILA, con el fin que proceda a aclarar la solicitud remitida al correo institucional de este Despacho, pues indica que, la orden de secuestro es con relación al bien inmueble identificado con la M.I. 300-67986; y según el Despacho Comisorio No. 05 librado el 22 de enero de la presente anualidad, hace referencia al bien inmueble identificado con la M.I. 300-307704, efectivamente denunciado como de propiedad de la demandada JENNIFER ANDREA FUENTES RODRIGUEZ.

De igual manera, deberá allegar al correo institucional de este Despacho, j01prmpaltona@cendoj.ramajudicial.gov.co; el folio de matrícula inmobiliario No. 300-307704, en el que conste linderos y la medida de embargo, que fuera emitida por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso que cursa en dicha oficina bajo el radicado 68001-40-03-002-2023-00693-00.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal
Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **043b374d0357e567ff93cde95d3e7a5be1199508b128f7e011e2a02411f7b0ba**

Documento generado en 12/02/2024 04:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>